SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez la presente solicitud de **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL N° 2022-00419** de **DRUMMOND LTD** quien convoca al señor **ROBINSON ENRIQUE GIL ROJAS**, informando que fue asignada por la oficina de reparto. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la solicitud de conciliación extrajudicial, observa el Despacho que la misma satisface las exigencias de los Arts. 51, 52 y 53 de la Ley 2220 de 2022 y, en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de conciliación extrajudicial solicitada por la sociedad **DRUMMOND LTD** quien convoca al señor **ROBINSON ENRIQUE GIL ROJAS**.

SEGUNDO: CÍTESE a las partes para la celebración de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**. Para el efecto se señala fecha y hora para que tenga lugar **EL DÍA DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DOCE DEL MEDIO DÍA (12:00 M.)**.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados y partes deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como

computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft y contar con conexión de internet suficiente.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico **DEL JUZGADO** jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, para efectos de remitirles los links de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la Dra. **MARIA CLAUDIA ESCANDÓN GARCÍA** en calidad de apoderada judicial de la parte convocante **DRUMMOND LTD** en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado (Arch. 001 fls. 7 - 21).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 005 FIJADO HOY 25 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

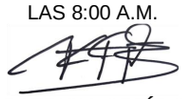

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78429dc8fad1dcb117c055111986c4e0096016051d27949d67c5f804b35c9c5**
Documento generado en 24/01/2023 09:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica